

**RESOLUCIÓN N° 336/2024 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE Y LA JCI SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 7461/2024, caratulado: “CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL – JCI SAN LORENZO”, a través del cual remiten el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande y la JCI San Lorenzo, para su estudio y consideración por la plenaria; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco del referido convenio la Comisión Asesora de Legislación emitió el Dictamen N° 236/2024, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, obra nota suscripta en representación de la Cámara Junior Internacional JCI San Lorenzo, a través de la cual refiere que en fecha 13 de mayo de 2022 la Municipalidad de San Lorenzo y la JCI San Lorenzo han suscripto un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que según la cláusula décima dicho instrumento tendría una validez de 2 (dos) años; motivo por el cual solicitan la renovación de dicho convenio, en vista a los constantes proyectos de gran impacto llevados a cabo en conjunto y de gran utilidad y relevancia para la comunidad sanlorenzana; según nota de referencia.*

*Que, se adjunta al mismo borrador de renovación – acta de renovación del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande y la JCI San Lorenzo”.*

*Que, acompaña al expediente el “Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande y la JCI San Lorenzo”, suscripto en fecha 13 de mayo de 2022.*

*Que, cabe destacar que el Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la JCI San Lorenzo, para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos que buscan la promoción de oportunidades que permitan la inserción de la población de San Lorenzo en la toma de decisiones y acciones para su comunidad; establecido en la Cláusula Primera del Convenio.*

*Que, la Cláusula Décima del Convenio, expresa que la misma entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 2 (dos) años. Podrá ser renovado de común acuerdo, previa evaluación a ser realizada entre las partes.*

**RESOLUCIÓN N° 336/2024 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE Y LA JCI SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO”-----**

*Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.*

*Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades;...f) aprobar por Resolución los convenios suscriptos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.*

*Que, obra Dictamen N° 854/2024, de la Asesoría Jurídica de la Institución, a través del cual no opone reparos al acuerdo analizado y recomienda al Ejecutivo Municipal elevar los antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y consideración, **a los efectos de obtener la autorización pertinente del cuerpo legislativo para proceder a la suscripción del referido convenio.***

*Que, obra Dictamen N° 063/2024 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal. (sic)»-----*

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 236/2024, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande y la JCI San Lorenzo.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

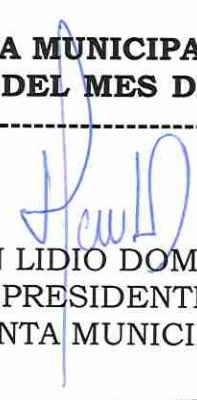
**ART. 1°) APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande y la JCI San Lorenzo.-----

**ART. 2°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del documento.----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



INTENDENTE MUNICIPAL  
FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal